

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

VISTOS:

MONTE PATRIA, 03 de Septiembre de 2014.-

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad N° 225, de fecha - 03/09/2014
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 9404

1.- OTORGASE, autorización como fecha especial transitoria al Junta de vecinos N° 17 Cerrillos de Rapel
Rut:65.372.650-3 Para realizar Fiesta Cerrillana Guachaca, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

2.- AUTORIZASE, para el día 06 de Septiembre de 2014.Fiesta Cerrilana Guachaca, con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel.

3.- ESTABLÉZCASE, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 11:00 a 02:00 Hrs.

4.- DEJESE CONSTANCIA, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.

5.- COMUNÍQUESE, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.

